

***Conferencia de París
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el
Cambio Climático***

30 noviembre – 12 de diciembre de 2015

Reunión del CTC Nacional – Febrero, 2016

Principales características del Acuerdo de París:

- Acuerdo jurídicamente vinculante, sucinto, universal, dinámico y con compromisos claros.
- Acompañado con una decisión con un plan de trabajo 2016-2020 (crea el GT del Acuerdo de París – APA).
- Se reconoce que el esfuerzo de todos los países es necesario en la lucha contra el cambio climático.
- Es flexible porque cada país determina su contribución en mitigación y en adaptación.
- Establece provisiones para que cada país renueve sus medidas de manera periódica (cada 5 años), con mayor ambición cada vez y tomando en cuenta las recomendaciones de la mejor ciencia disponible.



PARIS2015
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE
COP21·CMP11

Principales características del Acuerdo de Paris



- **Meta global de mitigación de largo plazo** para limitar a menos de 2°C el incremento de la temperatura promedio a nivel mundial, con miras a lograr que no rebase 1.5°C.
- Contiene una **meta global de adaptación de largo plazo** para lograr la capacidad adaptativa, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad al cambio climático.



Principales características del Acuerdo de Paris



- **Medios de implementación:** pone en marcha un esquema fortalecido de provisión de financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología y de construcción de capacidades para apoyar a los países en desarrollo en la aplicación de sus medidas, buscando un balance entre mitigación y adaptación.
- **Transparencia:** Se fortalece el esquema de transparencia de la Convención, al establecer un nuevo marco que permitirá revisar las acciones y el apoyo otorgado para desarrollarlas. Este marco tomará en cuenta las capacidades de los países y lanza un programa para su continuo fortalecimiento.
- **Evaluación periódica:** la COP deberá evaluar cada 5 años la implementación del Acuerdo y los avances colectivos hacia el cumplimiento de las metas, iniciando en el año 2023.
- **Entrada en vigor:** El acuerdo entrará en vigor en 2020, una vez que se cumplan dos condiciones: ratificación de 55 países que cubran al menos el 55% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

INDCs presentadas al 12 de diciembre



160 INDCs de 187 Partes que representan 98.6% de las emisiones globales de GEI

Los bosques en el Acuerdo de Paris



- 1) El Acuerdo reconoce la importancia del manejo y la conservación de los bosques y su contribución en el combate al cambio climático para alcanzar las metas establecidas.
- 2) Para la contabilidad de emisiones y absorciones, se incluyen los principios de integridad ambiental, transparencia, comparabilidad y consistencia, así como asegurar que no exista doble contabilidad.
 - Asegurar que las contribuciones sean entendibles y comparables
 - Se establece el proceso para desarrollar futuras guías para la contabilidad.



3) Continuidad y apoyo para el Marco existente sobre REDD+ acordado en la CMNUCC

- Se alienta a los países para implementar y apoyar, medidas y actividades relacionadas con la reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+), utilizando los criterios y requisitos ya acordados en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

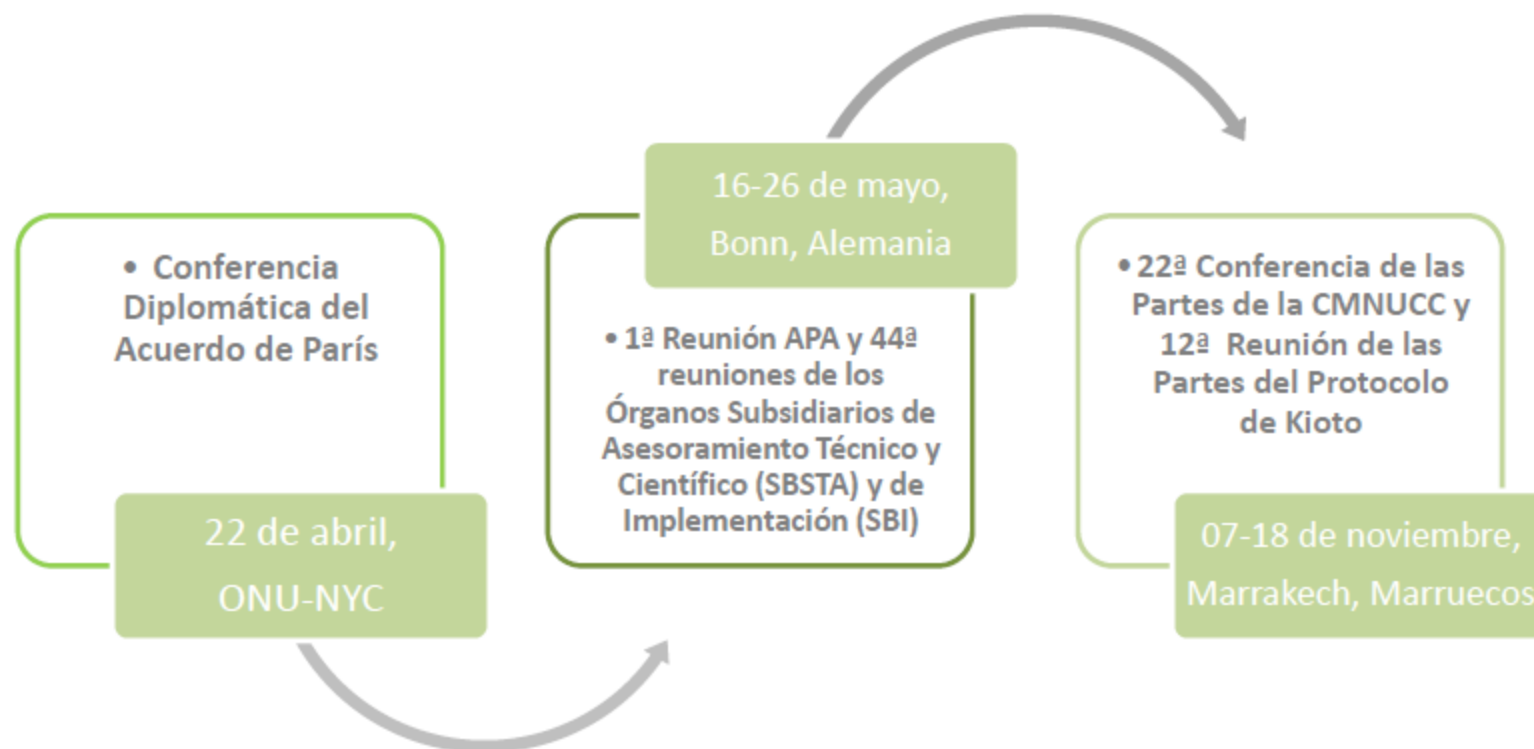
(Marco sobre enfoques de política e incentivos positivos para REDD+)

- Se reconoce la importancia de contar con apoyo financiero que sea adecuado y previsible para la implementación de REDD+ y enfoques conjuntos de mitigación y adaptación.

43ª Sesión del SBSTA:

Adopción de tres decisiones para completar las guías metodológicas sobre REDD+ (salvaguardas, JMA, beneficios adicionales al carbono).

Próximos pasos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

